



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.<sup>o</sup> del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Viernes 1 de agosto de 1975

Núm. 92

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

#### CIRCULAR NÚM. 59

Debidamente autorizado por la Superioridad, con esta fecha me ausento de la provincia, con motivo de la vacación reglamentaria de verano; y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958, en concordancia con el artículo 218 de la Ley de Régimen Local, he acordado hacer entrega del mando de la Provincia y Gobierno Civil, al Ilmo. Sr. D. Angel Casas Carnicero, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, quien lo desempeñará interinamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de julio de 1975. — El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2355

### Administración Provincial

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### TESORERIA (Clases Pasivas)

Habiéndose intentado por esta Tesorería, sin efecto, la notificación que más adelante se cita, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según se dispone en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada, a quien debe servir este

anuncio de notificación individual con las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> Contra la liquidación que se notifica podrá interponer recurso de reposición en el plazo de OCHO DIAS ante esta Tesorería de Hacienda, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de QUINCE DIAS.

2.<sup>a</sup> Vencidos estos plazos se iniciará el procedimiento de apremio.

#### Acuerdo que se notifica

Liquidación, concepto: Clases Pasivas, reintegro pensión percibida indebidamente. (Artículo 127 del Reglamento de las Clases Pasivas del Estado, de fecha 21 de noviembre de 1927).

Período: Cinco años no prescritos por la Ley.

Nombre y apellidos: Francisca Revuelta Ramos.

Domicilio: Palencia.—Avda. Casado del Alisal, número 39-2.<sup>o</sup>

Total a ingresar: 155.260 pesetas.

Palencia 29 de julio de 1975. — El Tesorero (ilegible).

2353

#### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado en la zona 6.<sup>a</sup> de Saldaña

#### EDICTO

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Saldaña.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Re-

caudación de Contribuciones, contra don Juan Martín García, de Herrera de Pisuegra, por el concepto de L. F. Industrial, de los ejercicios 1970-71-72-73 y 74, con fecha 25 de junio de 1975, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Para hacer constar que desconociendo esta Recaudación el domicilio actual del deudor don Juan Martín García, según se demuestra con las diligencias practicadas en el Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra, ante el señor Secretario.

Y siendo objeto de la deuda tributaria, un vehículo furgoneta, marca D. K. W., matrícula M.-259.291, por el concepto de L. F. Industrial, acuerdo proceder al embargo de mencionado vehículo, para lo cual, se procede a comunicarlo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, para su anotación, busca y captura del vehículo, para que sea precintado y puesto a disposición de esta Recaudación, fecha 9-7-75

Notifíquese esta providencia al deudor don Juan Martín García, conforme al artículo 113 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole, a la vez, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, designe depositario y Perito tasador del vehículo embargado, poniéndolo a disposición de esta Recaudación, juntamente con la documentación del vehículo y llave de contacto, apercibiéndole que, de no designarles, serán nombrados por esta Recaudación y la titulación será suplida a su costa.

Por la presente se notifica al deudor don Juan Martín García, que aparece con domicilio en Herrera de Pisuegra y hoy se halla en domicilio ignorado, que no ha señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que le represente; requiérasele por medio de edic-



tos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de Saldaña, para que comparezca en el expediente de apremio, por sí o por representante debidamente autorizado y designe domicilio en la localidad del débito, para hacerse cargo de cualquiera otra notificación, incluso de la de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días, desde su inserción del presente edicto, no se personase, se le declarará en rebeldía, sin más notificaciones ni requerimientos.

Saldaña 9 de julio de 1975.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

2104

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado en la zona 6.ª de Saldaña

#### EDICTO

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Contribuciones de la Zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Recaudación de Contribuciones, contra don Francisco Muñoz Ligeró, de Saldaña, por el concepto de L. F. Industrial, de los ejercicios 1970-71-72-73 y 1974, con fecha 27 de junio de 1975, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Para hacer constar que, desconociendo esta Recaudación el domicilio actual del deudor don Francisco Muñoz Ligeró, según se demuestra con las diligencias practicadas en el Ayuntamiento de Saldaña, ante el señor Secretario.

Y siendo objeto de la deuda tributaria un vehículo, matrícula SG.-6.641, por el concepto de L. F. Industrial, acuerdo proceder al embargo de mencionado vehículo, para lo cual, se procede a comunicarlo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Segovia, para su anotación, busca y captura del vehículo, para que sea precintado y puesto a disposición de esta Recaudación, fecha 9-7-75

Notifíquese esta providencia al deudor don Francisco Muñoz Ligeró, conforme al artículo 113 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole, a la vez, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, designe depositario y Perito tasador del vehículo embargado, poniéndole a disposición de esta Recaudación, juntamente con la documentación del vehículo y llave de contacto, apercibiéndole que, de no designarles, serán nombrados por esta Recaudación y la titulación será suplida a su costa.

Por la presente se notifica al deudor don Francisco Muñoz Ligeró, que aparece con domicilio en Saldaña y hoy se halla en domicilio ignorado, que no ha señalado el punto de su residencia ni nombrado persona que le represente, requiriéndose por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de Saldaña, para que comparezca en el expediente de apremio, por sí o por representante debidamente autorizado y designe domicilio en la localidad del débito, para hacerse cargo de cualquiera otra notificación, incluso de la de subasta y adjudicación de bienes, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días, desde la inserción del presente edicto, no se personase, se le declarará en rebeldía, sin más notificaciones ni requerimientos.

Saldaña 9 de julio de 1975.—El Recaudador, Mauro González Noga.

2104

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta capital, en funciones del de igual clase número uno por licencia del titular.

Hace saber: Que el día ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO Y HORA DE LAS DOCE, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de la finca que después se dirá, embargada como de la propiedad de don Justino Atienza Moratínos y su esposa doña Delfina Calzada Portillo, en los autos de juicio ejecutivo número 18 de 1972, seguidos a instancia de don Gonzalo Hontiyuelo Conde, con arreglo a las siguientes

#### CONDICIONES

- 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos una cantidad equivalente al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.
- 4.ª Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.
- 5.ª Que por carecerse de títulos, se saca la finca a pública licitación sin suplir previamente la falta de títulos, conforme al ar-

tículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento civil, no admitiéndose, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

#### Finca objeto de la subasta

Chalet sito en término de Palencia, en el Paseo de la Julia, señalado con el número quince, con un pequeño jardín y un pequeño local anejo, destinado a cochera. Todo ello ocupa una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, de los cuales ciento veintinueve metros corresponden al jardín, noventa y dos metros cuadrados al chalet, que consta de vestíbulo de entrada, seis dormitorios, comedor, aseo, cocina y una balconada en la fachada principal y otra en la posterior, distribuidas en dos plantas, con una superficie útil total de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados y sesenta y siete decímetros y los restantes veinticuatro metros cuadrados al local-cochera, que tiene su entrada independiente por el camino de la Torrecilla. Todo linda: Por la derecha entrando finca de José Maté, izquierda con el chalet que se le adjudica a don Indalecio Andrés Alonso; fondo, camino de la Torrecilla y frente, con el Paseo de la Julia.—Inscrita en el tomo 1.816 del Archivo, libro 407 de Palencia, folio 96, finca 25.162, inscripción 1.ª Valorada pericialmente en SEISCIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Palencia, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2350

### Juzgados municipales

PALENCIA

#### Requisitoria

Artur Cerqueira Alves, de 26 años de edad, soltero, hijo de José y Carolina, natural de Paredes de Caura (Portugal), domiciliado en Maisons Laffite (Francia), comparecerá voluntariamente ante este Juzgado municipal en el término de DIEZ DIAS, con la finalidad de satisfacer el importe de la multa, indemnización y costas del juicio de faltas número 667/73, seguidos contra el mismo por daños en accidente de circulación, bajo apercibimiento de que al no hacerlo así será declarado en rebeldía, en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El J. municipal sustituto, Francisco García Amor.

2354



## Administración Municipal

### AMPUDIA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario número 2 para la ejecución de las obras "Acondicionamiento de las calles en su anejo de Valoria del Alcor", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ampudia 28 de julio de 1975. — El Alcalde, Jesús Peña.

2343

### AMPUDIA

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de distribución de contribuciones especiales por beneficio especial, para la realización de las obras "Urbanización calles, 3.ª fase", se hace público que dicho acuerdo y expediente, con todos los documentos presupuestarios, base de reparto, cantidad a repartir, y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles y ocho más, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Ampudia 28 de julio de 1975. — El Alcalde, Jesús Peña.

2344

### AMPUDIA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario número 1 para la ejecución de las obras "Urbanización calles, 3.ª fase", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Ampudia 28 de julio de 1975. — El Alcalde, Jesús Peña.

2345

### AMPUDIA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario número 3, para ejecución de las obras "Ampliación abastecimiento de agua", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ampudia 28 de julio de 1975. — El Alcalde, Jesús Peña.

2346

### BUENAVISTA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Suministro de agua potable a domicilio, del 15 de octubre de 1974 al 25 de julio de 1975.

Buenavista de Valdavia 29 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2347

### CERVATOS DE LA CUEZA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cervatos de la Cueva 28 de julio de 1975. — El Alcalde, J. Tejerina.

2348

### GUARDO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Guardo 26 de julio de 1975. — El Alcalde (ilegible).

2349

### MAZUECOS DE VALDEGINATE

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre contribución rústica.

Idem sobre contribución urbana.

Idem sobre velocípedos.

Tasa por desagüe de canalones a la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Tasa de rodaje.

Arbitrio sobre perros.

Tránsito de animales por las vías públicas.

Mazuecos de Valdeginate 29 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2341

### PRADANOS DE OJEDA

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de la ejecución de las obras de alcantarillado y saneamiento de la población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán



formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Prádanos de Ojeda 28 de julio de 1975.—  
El Alcalde, Luis Gutiérrez. 2342

#### QUINTANA DEL PUENTE

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintana del Puente 28 de julio de 1975.—  
El Alcalde, Rafael de la Torre 2330

#### SALDAÑA

##### EDICTO

Don Manuel Quintana Saguiño, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fundición de campanas en el solar adquirido al Ayuntamiento, sito en la zona comercial e industrial, al pago "El Soto", de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña 14 de julio de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2222

#### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

##### Padrones expuestos

Padrón del arbitrio sobre riqueza rústica.  
Idem de circulación de vehículos de tracción mecánica.

Padrón sobre bicicletas.  
Idem sobre desagüe de canalones.  
Idem de carruajes.  
Idem sobre toldos, mesas y sillas sobre la vía pública.  
Idem sobre industrias callejeras y ambulantes.  
Idem sobre escaparates y anuncios.  
Idem sobre perros.  
Idem sobre construcción de aceras.  
Santibañez de la Peña 28 de julio de 1975.  
—El Alcalde (ilegible).

2332

#### VILLAMUERA DE LA CUEZA

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

##### Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.  
Tasa sobre tránsito de animales por vías públicas.  
Impuesto sobre velocípedos.  
Tasa sobre entrada de carruajes en edificios particulares.  
Arbitrio sobre tenencia de perros.  
Tasa sobre rodaje y arrastre por vías públicas.  
Canon de parcelas.  
Villamuera de la Cueva 24 de julio de 1975. — El Alcalde, Honorato Miguel.

2317

#### VILLANUÑO DE VALDAVIA

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para pago de la aportación municipal para las obras de mejora de electrificación en los pueblos de Villanuño de Valdavia y Arenillas de Nuño Pérez, ambos de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villanuño de Valdavia 24 de julio de 1975.—  
El Alcalde (ilegible).

2333

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE CEMBRERO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cembrero 28 de julio de 1975.—El Presidente (ilegible).

2334

### JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL MONTE

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cruz del Monte 24 de julio de 1975.—  
El Presidente (ilegible).

2324

## Documentos expuestos

### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1975, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Monzón de Campos

2331